



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

16 de junio de 2026

Núm. 252

Pág. 1

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/003530 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular
663/000256 (S) en el Congreso, relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la continuidad del Programa POSEI como instrumento específico de la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI), establecido por el Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, constituye el principal instrumento de la Unión Europea para compensar las desventajas

estructurales permanentes derivadas de la condición ultraperiférica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

El reconocimiento institucional directo del POSEI por parte de las instituciones europeas deriva, desde su origen, de la consideración de las especificidades de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) contempladas en los tratados europeos. A diferencia de otras medidas de la Política Agrícola Común (PAC) canalizadas a través de planes nacionales o regionales, el POSEI se configuró como programa de la propia Unión —aprobado, financiado y supervisado directamente por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI)—, garantizando coherencia y neutralidad institucional.

Este diseño respondió, entre otras, a tres razones jurídicas y políticas fundamentales:

a. Reconocimiento de la especificidad de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), que afrontan desventajas permanentes —lejanía, insularidad, fragmentación territorial, pequeña dimensión de los mercados y sobrecostes logísticos—. Estas circunstancias, recogidas en el artículo 349 TFUE, exigen medidas específicas adoptadas por las instituciones de la Unión.

b. Necesidad de coherencia con las competencias de la Unión en materia agrícola y comercial: el POSEI articula regímenes diferenciados para el abastecimiento (Régimen Específico de Abastecimiento, REA) y para las producciones locales, con incidencia directa en el mercado interior, los ingresos de los agricultores y en la política comercial común.

c. Garantía de financiación y neutralidad institucional: La existencia de un reglamento autónomo asegura una línea presupuestaria específica dentro del FEAGA, protegida frente a redistribuciones nacionales y gestionada de forma homogénea en todas las RUP. El importe se fija en el artículo 30 del Reglamento POSEI 228/2013.

La propuesta de la Comisión Europea para el nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y para la nueva PAC [COM(2025) 560 y documentos conexos] prevé el fin del POSEI como instrumento autónomo y distinto de la PAC, integrando los regímenes establecidos en el POSEI dentro de una categoría genérica de «intervenciones en regiones ultraperiféricas» en el marco del Reglamento de la PAC, con una programación integrada en los planes nacionales y regionales.

Tal integración implicaría la pérdida de autonomía reglamentaria, visibilidad y capacidad de respuesta del POSEI, en detrimento de la estabilidad de las producciones locales y del abastecimiento en las islas. Por ello, en defensa del principio de solidaridad consagrado en el TFUE y de la eficacia demostrada del POSEI, se considera imprescindible mantener su estructura jurídica específica de régimen de la Unión.

Adicionalmente, el sector primario de las RUP precisa una actualización de la ficha presupuestaria del POSEI. La estabilidad nominal de la dotación durante años, unida al aumento de los costes logísticos y de los insumos, a las inversiones en adaptación climática y a la implantación de nuevas obligaciones reglamentarias, ha erosionado de forma significativa la eficacia compensatoria del programa.

La revisión y actualización de la ficha financiera del POSEI, permitirá preservar así el objetivo del artículo 349 TFUE —compensar las desventajas estructurales permanentes— y garantizar la continuidad de explotaciones familiares y de sectores estratégicos para el abastecimiento en las RUP.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Dirigirse formalmente a la Comisión Europea, para solicitar que, en el marco de la negociación del paquete legislativo de la PAC y del MFP 2028-2034, se mantenga el Programa POSEI como régimen específico de la Unión Europea, regido por un Reglamento propio sin integrarlo en los planes nacionales o regionales de la PAC.

2. Defender, en el Consejo de Ministros de Agricultura (AGRIFISH) y sus grupos preparatorios, que las intervenciones destinadas a las Regiones Ultraperiféricas (RUP) conserven su marco jurídico autónomo, su financiación diferenciada y su sistema de aprobación directa por la Comisión Europea, en aplicación del artículo 349 TFUE.

3. Promover una posición conjunta de los Estados miembros con RUP (España, Francia y Portugal) ante las instituciones de la Unión, con el fin de garantizar la continuidad del POSEI en su configuración institucional actual.

4. Instar al Gobierno de España a promover ante la Comisión Europea la actualización de la ficha presupuestaria del POSEI para el periodo 2028-2034, incluyendo una cláusula de revisión intermedia, manteniendo su financiación diferenciada y estable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—**Juan Antonio Rojas Manrique, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Ainhoa Molina León, Laura María Lima García, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Guillermo Mariscal Anaya, Milagros Marcos Ortega y Alberto Fabra Part**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.